

## CONVOCATORIA DE PRODUCCIÓN

### -DANZA COLOMBIA-



RTVC

## Reglas de Participación

### Invitación abierta No. 19 de 2018

# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>4</b>
	<b>Lo primero que debe saber .....</b>	<b>4</b>
1.1	INVITACIÓN .....	4
1.2	RESUMEN DE LA CONVOCATORIA .....	4
1.3	OBJETO.....	4
1.4	ALCANCE DEL OBJETO .....	4
1.5	PRESUPUESTO.....	13
1.6	VALOR DEL CONTRATO .....	13
1.7	PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	13
1.8	QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR .....	14
1.9	RECOMENDACIONES.....	14
1.10	CRONOGRAMA.....	15
1.11	Observaciones, dudas y aclaraciones .....	17
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....</b>	<b>18</b>
<b>3</b>	<b>ETAPAS DEL PROCESO .....</b>	<b>22</b>
	<b>Paso a paso de la convocatoria .....</b>	<b>22</b>
3.1	APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....	22
3.2	ETAPA 1.....	22
3.3	INFORME DE EVALUACIÓN ETAPA 1 .....	22
3.4	ETAPA 2.....	22
3.5	INFORME DE EVALUACIÓN ETAPA 2 .....	22
3.6	ETAPA 3.....	22
3.7	INFORME FINAL.....	22
3.8	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA .....	22
3.9	LEGALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	23
<b>4</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>24</b>
	<b>Qué debe entregar .....</b>	<b>24</b>
	A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:.....	24
	B. PROPUESTA CREATIVA Y PERATIVA:.....	25
	C. Composición y experiencia del Equipo Humano.....	26
<b>5</b>	<b>ENTREGA DE PROPUESTAS .....</b>	<b>32</b>
	<b>Cómo debe entregar su propuesta.....</b>	<b>32</b>
5.1	APERTURA DE PROPUESTAS .....	33
5.2	TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS .....	34
<b>6</b>	<b>PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN .....</b>	<b>35</b>
	<b>Cómo se evalúa su propuesta .....</b>	<b>35</b>
<b>6.1</b>	<b>COMITÉ EVALUADOR.....</b>	<b>35</b>
6.2	ETAPAS DEL PROCESO .....	35
6.3	Criterios de Evaluación.....	38
6.4	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	38
6.5	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	39
<b>7</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>41</b>
	<b>Razones por las que su propuesta puede ser rechazada .....</b>	<b>41</b>

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

<b>7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS .....</b>	<b>41</b>
7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	42
<b>8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y OBLIGACIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>Información jurídica que debe conocer .....</b>	<b>43</b>
<b>8.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN .....</b>	<b>43</b>
8.2 PRINCIPIOS.....	44
8.3 COMUNICACIONES.....	45
8.4 Convocatoria para Veedurías Ciudadana.....	46
8.5 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....	46
8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	50
8.7 SUPERVISIÓN.....	53
8.8 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS .....	53
8.9 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.....	54
8.10 RECIPROCIDAD.....	54
8.11 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES .....	55

# 1 Información general

## Lo primero que debe saber

### 1.1 Invitación

Bienvenidos a **-RTVC- / Señal Colombia**, un lugar en el que el entretenimiento, la creatividad, la cultura y la educación confluyen. **Señal Colombia** es el canal público educativo, cultural y de entretenimiento del país. Con esta invitación abierta, **Señal Colombia** lo invita a participar en la Convocatoria de Producción: "**DANZA COLOMBIA**". El canal busca propuestas que puedan transformarse en los contenidos que nuestra audiencia verá en sus diferentes pantallas y plataformas.

La convocatoria aquí consignada es una invitación de selección pública que tiene como objetivo elegir una propuesta y un equipo de trabajo idóneo para la creación y producción del proyecto que necesitamos. El resultado de esta elección es un contrato de producción por encargo con el oferente seleccionado en el que **-RTVC- / Señal Colombia** aporta la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, y mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. **-RTVC- / Señal Colombia** conserva todos los derechos patrimoniales y de explotación del producto final, sin detrimento de los derechos morales por parte de los eventuales adjudicatarios.

**La presente invitación contiene un proyecto, para el cual se elegirá una propuesta; el oferente deberá presentar así una (1) sola propuesta.**

En este documento encontrará la información necesaria para presentarnos su propuesta. Léalo con atención.

### 1.2 Resumen de la convocatoria

Proyecto	Referencia	Número de capítulos	Presupuesto	Tiempo de ejecución
Proyecto 1	Miniserie documental Danza Colombia	Cinco (5) x 24 min cada uno	\$190.000.000 incluido IVA	5 meses

### 1.3 Objeto

**RTVC – Señal Colombia** requiere contratar mediante la figura de *producción por encargo* el diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto para la miniserie documental denominada "**DANZA COLOMBIA**", o como se llegue a denominar para el Canal Señal Colombia.

### 1.4 Alcance Del Objeto

#### **PROYECTOS A CONVOCAR**

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

**RTVC** requiere contratar mediante la figura de *producción por encargo* el diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto de miniserie documental denominado "DANZA COLOMBIA", o como se llegue a denominar para el canal. Se elegirá una propuesta conforme a la siguiente información:

**Quienes pueden participar.**

Pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, así como las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad contemple la producción audiovisual.

**PROYECTO DANZA COLOMBIA**

**REFERENCIA:** Miniserie Danza Colombia

**TIPO DE PRODUCTO:** Producción de miniserie para televisión.

**NÚMERO DE CAPÍTULOS:** 5 ✓

**DURACIÓN:** 24 minutos cada uno ✓

**PLAZO:** 5 meses

**PRESUPUESTO:** \$ 190.000.000 INCLUIDO IVA ✓

**VALOR CAPITULO:** \$ 38.000.000 INCLUIDO IVA ✓

**FORMATO:** Documental

**Perfil de audiencia:** Jóvenes activos y adultos curiosos.

**Jóvenes activos:**

Adolescentes y jóvenes que no se conforman con el estereotipo de "lo que deben ser" o con el rótulo de estar "en parte problemática o en transición". Son autónomos y conscientes de sí mismos y de lo que los rodea. Les preocupa su realidad y el mundo en el que viven de cara a su presente y su futuro. Están explorando quiénes son y afianzando su identidad. Les interesan los contenidos que los enganchen emocionalmente y con los que se puedan sentir identificados. En ellos pueden descubrir intereses particulares que podrían convertirse en su proyecto de vida.

**Adultos curiosos:**

Colombianos inquietos que buscan nuevas experiencias y conocimiento. Son personas educadas, ya sea porque se han formado a través de instituciones de educación o por iniciativa propia. Buscan contenido sorprendente, reflexivo, asombroso e interesante para ellos. Desean que la televisión los estimule, tanto mental como emocionalmente.

**Objetivo**

El objetivo de esta nueva temporada se alinea con el interés de dar cuenta de la riqueza, diversidad y profundidad del universo de la danza colombiana de la actualidad, revelando el trabajo de sus creadores, sus caminos artísticos, sus preocupaciones estéticas, y la relación que se establece entre el trabajo de bailarines y coreógrafos con lo urbano y con la comunidad. De manera transversal, también se trata de darle relevancia a los procesos artísticos de reconocida trayectoria, que han aportado al posicionamiento de la danza como práctica profesional y campo de conocimiento en Colombia.

**Objetivos específicos**

### Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018

- Investigar, diseñar y producir una miniserie de 5 capítulos de 24 minutos cada uno, que indaguen la relación entre **la danza y la ciudad**.
- La miniserie se propone consolidar una oferta audiovisual con cualidades estéticas de entretenimiento, de aprendizaje en las dinámicas de la danza, los procesos y personajes que la sustentan, pero que al mismo tiempo sea una verdadera experiencia visual y sonora.
- En ese sentido, el proyecto busca ampliar la memoria audiovisual de las artes en Colombia, particularmente de la danza nacional, produciendo una miniserie que dé cuenta de su naturaleza y realidades.
- Alimentar la producción de objetos audiovisuales de alta calidad que RTVC – Señal Colombia y el Ministerio de Cultura vienen adelantando, con el espíritu de crear verdaderas experiencias culturales que construyan un panorama de la danza colombiana y sus relaciones con el país.

#### **De dónde surge Danza Colombia**

Desde su creación, el Ministerio de Cultura adelanta la implementación de diferentes estrategias que fomentan la circulación y apropiación de procesos artísticos, siendo uno de sus propósitos generar una mayor democratización de la apreciación de las artes por parte de públicos cada vez más diversos, numerosos, fieles y críticos.

Por esa razón estableció un convenio de cooperación con RTVC-Señal Colombia, toda vez que comprende que el canal tiene intereses y propósitos similares, y que resulta ser un aliado importante en esta tarea. En el marco del Plan Nacional de Danza, el proyecto de realización de estas miniseries documentales ha permitido el acercamiento y profundización de los contenidos que atraviesan esta manifestación artística, abordando la diversidad de expresiones que hacen parte de la cultura en nuestro territorio, y que se han convertido en una búsqueda profunda de la expresión a través del cuerpo y el movimiento.

Señal Colombia, por su parte, pretende alimentar su parrilla con programación cultural y educativa. Los contenidos que el canal público quiere explorar deben estar alineados con el patrimonio material e inmaterial de la nación y, sobre todo, con el propósito de crear memoria audiovisual.

En ese marco, el Ministerio de Cultura y Señal Colombia han realizado 5 miniseries del proyecto denominado DANZA COLOMBIA (la temporada más reciente se puede ver en el link: <https://www.rtvcpplay.co/danza-colombia-en-escena>). Cada miniserie se ha enfocado principalmente desde la ubicación geográfica de sus protagonistas (trayecto Llanos y Pacífico), desde los rasgos étnicos que comparten diferentes departamentos (trayectos Pacífico e Indígena) o desde el recorrido de un río (trayecto Magdalena). En la quinta temporada (En Escena) se trabajó a partir del acercamiento a ocho procesos creativos de alto nivel profesional del país.

Pero quizás el logro más importante de esta colaboración sea que a lo largo de estas miniseries se consiguió que cada capítulo sea una experiencia estética en sí misma. No solo es un registro de obras, montajes y espectáculos, ni una colección de entrevistas a

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

creadores o expertos, sino que se piensa como un espacio en televisión donde la danza y el lenguaje audiovisual dialogan para construir una experiencia sensorial, narrativa y artística. El espectador asiste a piezas televisivas construidas con historias de bailarines y coreógrafos, con extractos de sus vidas y su trabajo, alrededor de obras de danza pensadas exclusivamente para la pantalla (que no se pueden ver de otra forma).

Esta alianza ha colaborado con creces en el propósito de Señal Colombia de producir proyectos de alta calidad vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, arriesgadas, retadoras y críticas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país y que potencien sus capacidades de percepción, reflexión, comprensión y disfrute.

**Descripción del proyecto**

La sexta temporada de DANZA COLOMBIA desea avanzar en el camino que adoptó en la temporada anterior, donde se realizó un acercamiento a la forma en la cual algunas de las figuras y compañías de la danza de nuestro país han consolidado una propuesta artística que los ha llevado a ser reconocidos nacional e internacionalmente.

Los límites de la miniserie permitieron trabajar con algunas compañías, sus coreógrafos y varios de sus bailarines, para asomarse a la forma cómo comprenden y asumen su trabajo.

En esta temporada, la miniserie desea aproximarse a otros grupos que siguen trabajando en sus regiones, que investigan, producen y crean alrededor del cuerpo, de la danza y del movimiento, pero abordándolos a través de una indagación temática, estética y artística de su universo desde la relación entre **la danza y la ciudad**.

Este enfoque general, que sirve a la vez de concepto y premisa de esta miniserie, queda expresado en esta convocatoria a través de **5 perspectivas temáticas claves:**

1. La danza en relación con el entorno.
2. Una educación a través de la danza.
3. Nuevos caminos en la técnica de la danza.
4. La danza frente a la diversidad.
5. Producción de la danza / backstage: el mundo detrás del espectáculo.

Cada capítulo de la miniserie trabajará una de estas perspectivas hasta cubrirlas todas. El proponente debe concebir capítulos de manera que se le ofrezcan al televidente diversas voces de las distintas propuestas artísticas que dominan hoy la danza del país. La multiplicidad de perspectivas sobre un tema debe ser una variable importante a la hora de concebir el proyecto.

Por esa misma razón, la propuesta debe tener en cuenta un amplio cubrimiento geográfico nacional. Preferiblemente cada capítulo debería rastrear el trabajo de creadores de varias regiones, de manera que la polifonía ayude a darle perspectiva y profundidad a los temas.

**Enfoque**

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

Esta miniserie documental no busca la creación de perfiles, ni trata de hacer semblanzas de los grupos, o crónicas que reflejen su labor y trayectoria, sino que aprovecha a los maestros, a los coreógrafos, a los bailarines y sus procesos de indagación artística para dar una visión más global de su trabajo en relación con aspectos internos y externos del universo de la danza, específicamente en la relación de este arte con la ciudad. Nos interesa indagar cómo el profesional de la danza, el cuerpo de bailarines, el trabajo artístico y sus objetos de creación se enfrentan al mundo que los rodea, estableciendo enlaces y vínculos que terminan de definirlos y afectarlos. Nos interesa saber cómo el sector de la danza se engrana en las dinámicas de la realidad económica, social, política y cultural de la ciudad.

Se trata, en suma, de ampliar la experiencia de la danza para el televidente, de plantearle puentes interesantes y críticos de la naturaleza de este arte con la realidad del mundo que nos rodea.

**Temas y subtemas**

Este marco temático busca dotar de profundidad y perspectiva las narraciones televisivas que sobre los creadores de la danza buscamos producir. Establecer los nexos que este lenguaje artístico ha establecido con la realidad colombiana, con su idiosincrasia, con sus limitaciones y su diversidad, resulta una puerta de entrada interesante para que el televidente comprenda el papel y la importancia que tiene la danza hoy en el contexto nacional.

Dentro de las cinco perspectivas temáticas que se proponen para cada uno de los 5 capítulos, existen unos *subtemas* que, si bien no son exhaustivos ni concluyentes, puedan dar luces alrededor de los abordajes que se esperan en los capítulos.

TEMAS	SUBTEMAS
1. La danza en relación con el entorno.	Relaciones entre danza y ciudad.
	Relaciones entre danza y sociedad.
	La danza frente a temas sensibles para Colombia: crisis medioambiental, estados de violencia, posconflicto, nuevas sexualidades, género, etc.
	Aportes de la danza a la concepción de la identidad nacional.
2. Una educación a través de la danza	La danza como mecanismo de resiliencia.
	Pedagogía de la danza como medio para la reinserción.
	La danza como proceso transformador en la escuela.
	La danza como espacio para el desarrollo del ser creativo y del ejercicio de la libertad.
3. Nuevos caminos en las técnicas de la danza.	Concepciones actuales del cuerpo en la danza: preparación, cuidado, potencialidades.
	Fusión de lenguajes, técnicas y concepciones modernas de la danza.
	Hallazgos artísticos (en el método, en la forma de trabajo, etc.) en el devenir

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

	histórico de una compañía en el medio colombiano.
	La fusión entre lo tradicional y lo contemporáneo.
4. La danza frente a la diversidad.	Dinámicas de intercambio entre grupos de danza de distintos orígenes y tendencias.
	Compañías con bailarines pertenecientes a grupos étnicos, minorías, indígenas, grupos religiosos, comunidad LGTBI, etc.
	Performances que exploren en la diversidad del ser humano.
5. Producción de la danza / backstage (el mundo detrás del espectáculo).	Visión panorámica de la producción de un espectáculo de danza.
	Compromiso y exigencia del equipo realizador.
	Relación de las obras de danza con el público: el problema de la recepción.

Se insiste en que estos subtemas tienen un carácter orientativo. Pensando en la profundidad y en la perspectiva que deben tener las narraciones de la miniserie, el oferente puede escoger algunos de ellos o, si lo considera necesario, puede plantear cualquier otro subtema desde donde se puedan observar los temas que se encuentran en la parte izquierda de la tabla anterior.

**Perfiles de los grupos**

Adicionalmente para la sexta temporada se sugieren los siguientes grupos y creadores, reunidos según el tema, énfasis con el que es reconocido su trabajo en el sector de la danza (selección y agrupación organizada y suministrada por el Grupo de Danza del Ministerio de Cultura). Por medio de estos creadores (o unidos a ellos) cada uno de los capítulos recorrerá uno de los temas a elección. La información detallada de cada uno de estos grupos o creadores se encuentra en el Anexo 17 (*Listado de grupos y creadores sugeridos por el Ministerio de Cultura*).

GRUPO	COMPAÑÍA / CREADOR
1. La búsqueda del cuerpo en la danza desde una preparación moderna y posmoderna a través de la técnica y la forma.	Charles Vodoz – Psoas Coreolab (Bogotá)
	Ana Consuelo Gómez Caballero – Ballet Anna Pavlova (Bogotá)
	Ricardo Rozo – El Estudio (Bogotá)
	Luis Viana (Medellín)
	Lobadys Pérez (Cartagena)
	La Compañía residente de Danza del Teatro Jorge Eliécer Gaitán (Bogotá)
2. La búsqueda del cuerpo en la danza desde la sensación y la emoción para llegar a la técnica y la forma (enfoque más contemporáneo).	Carlos Jaramillo – Triknia Dance (Bogotá)
	Carlos Latorre – Danza Om-tri (Bogotá)
	Martha Ruíz – Adra Danza (Bogotá) ***
	Bellaluz Gutiérrez – Danza Común (Bogotá)

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

	Cortocinesis (Bogotá)
	Beatriz Vélez (Medellín)
	Ázoe Danza (Cali)
3. La búsqueda del cuerpo desde la tradición, lo musical y su relación emotiva con historias de vida o personajes del folclor.	Winston Berrío – DANTE (Bucaramanga)
	Wilfram Barrios – Atabaques (Cartagena)
	Norman Mejía (Medellín)
	Baldomero Beltrán (Pasto)

\*\*\* Aunque la Maestra Martha Ruiz falleció el año pasado, aún su trabajo es factible de rastrear con los registros de su producción y con la experiencia de sus colaboradores artísticos.

Como se puede observar en el listado, varios de los posibles protagonistas desarrollan su trabajo en ciudades distintas a Bogotá. El espíritu de la miniserie (y de Señal Colombia) es lograr un cubrimiento nacional importante, por lo que se sugiere que varios de los capítulos tengan lugar en ciudades diferentes a la Capital.

Requerimientos para el desarrollo de la serie

**Conceptuales y/o narrativos:**

- Cada capítulo de la miniserie debe tratar uno de los temas señalados en el apartado DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, escogiendo uno o varios de los subtemas que se sugieren en el cuadro de temas y subtemas, como se indica allí mismo, el oferente puede proponer otro(s) que se amolde(n) mejor a su investigación y a su proyecto, siempre y cuando se pueda enmarcar dentro de los límites de los 5 temas claves.
- Se espera una miniserie que constituya una verdadera experiencia estética alrededor de la danza, de sus procesos de creación y de su relación con el mundo, sin dejar de lado la construcción de historias con profundidad y de personajes interesantes.
- En esa medida, es muy importante que la miniserie se acerque a la danza desde el movimiento, desde el cuerpo del artista que se pone al servicio del movimiento. Esta experiencia estética que se busca debe privilegiar la danza, encontrando momentos donde su propio lenguaje hable de los temas que se están abordando.
- Aunque cada capítulo se aborda y se narra de forma independiente, la unidad de la miniserie no debe perderse de vista ni en lo temático ni en el estilo narrativo. Del mismo modo, la propuesta audiovisual debe contribuir a la coherencia de todos los capítulos entre sí.
- Es adecuado definir la estructura narrativa en bloques conceptuales que den cuenta de la organización de los contenidos de forma coherente, acorde con el planteamiento temático propuesto.
- El foco sobre los personajes no va en contravía con el empeño de mostrar en cámara la diversidad y riqueza de las regiones. Por el contrario, se trata de establecer que esas historias que se están narrando tengan una fuerte relación con el entorno, a veces complementario o contradictorio, hostil o favorable, etc., y que esas maneras de relacionarse con el mundo también hacen parte de la vida.

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

- Aunque el género de la miniserie es el documental, son bien recibidas las propuestas que tengan en cuenta herramientas narrativas de diversos orígenes (del musical, de la animación, de las puestas en escena, por ejemplo), para establecer un contrapunto o narrar imaginativamente parte de un tema, siempre y cuando el documental esté privilegiado como género de la narración.

**De producción:**

- El diseño de producción debe contemplar un tiempo de ejecución máximo de 5 meses. Este debe optimizar los recursos económicos y de tiempo en función de la diversidad de temas, el cubrimiento geográfico, y los recursos audiovisuales necesarios para el desarrollo de la miniserie.
- El diseño de producción debe plantear con claridad cómo se planean ejecutar y realizar los diversos procesos como la investigación de contenidos y en campo, los viajes, la grabación, la consecución y el pago de archivo y música, tanto en acciones como en tiempos. El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con las tarifas del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de sala de edición.
- En el caso en que el formato contemple la utilización de material de archivo, es necesario valorar su adquisición. Todo el material de archivo que no sea de propiedad o autorizado por las personas entrevistadas y que implique unos costos por la adquisición del mismo, debe ser valorado dentro del presupuesto y debe contar con el correspondiente permiso para su uso sin limitaciones. Para lo anterior, el contratista adjudicatario deberá utilizar el modelo de autorización o *release* de RTVC – Señal Colombia.
- La miniserie deberá contar con licencias y derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el canal, en RTVC Play (plataforma OTT) y para su difusión en redes sociales, así como para su distribución en otros países. El proponente debe contemplar las correspondientes autorizaciones y licencias en lo que a derechos de autor se refiere (autorización de uso de imagen, locaciones, uso de obras preexistentes, entre otros) y tener en cuenta los costos que esto pueda generar en el presupuesto.
- Por tratarse de una serie con un alto componente musical, para su desarrollo es indispensable la previsión de costos de música original, así como el licenciamiento y costo de derechos de uso de música preexistente e incidental. Estas cifras deben consignarse en el presupuesto del proyecto.
- El cronograma debe basarse en los flujos de pago contemplados por la invitación abierta y plantear tiempos adecuados para cada proceso. Debe tenerse en cuenta que el productor sólo podrá realizar las grabaciones de los capítulos dos en adelante una vez el canal haya aprobado el primer capítulo terminado.
- En ningún caso se reciben programas ya realizados o que se encuentren grabados en su totalidad, o nuevas temporadas de proyectos que ya se han emitido. El cabezote musicalizado y los insumos adicionales de graficación, animación, *banners*, archivo y musicalización deberán ser diseñados, desarrollados y producidos para la miniserie por el futuro contratista.
- La miniserie deberá tener el mismo director general y productor general para todos los capítulos.

## Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018

### **Referencias útiles.**

Para la formulación de las propuestas se sugiere revisar las temporadas anteriores donde se pueden apreciar los caminos audiovisuales y conceptuales que han guiado las otras temporadas.

No se indican estas referencias para que los proponentes imiten, copien o trasladen las características de estos capítulos a sus ofertas, sino para ejemplificar los aspectos de calidad en televisión que persigue Señal Colombia con esta convocatoria.

Toda la temporada 5 se encuentra en:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena>

Capítulo 1:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/ballet-folklorico-de-antioquia>

Capítulo 2:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/danza-concierto>

Capítulo 3:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/euforia>

Capítulo 4:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/apoteosis>

Capítulo 5:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/furia>

Capítulo 6:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/intuicion>

Capítulo 7:

<https://www.rtvplay.co/danza-colombia-en-escena/inspiracion>

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **Construcción conjunta del formato final**

El proponente elegido deberá incorporar a su propuesta todas las sugerencias y aportaciones que, desde el Ministerio de Cultura y la Producción Delegada de Señal Colombia se realicen, con el objetivo de fortalecer y definir con mayor claridad el formato.

#### **Parámetros y requerimientos técnicos**

Los adjudicatarios de la presente convocatoria deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción (Anexo 18), y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución del proyecto. Así mismo deben acoger los requerimientos técnicos y formatos acordados dentro de la lista de entregables personalizada para cada proyecto en la etapa de ajuste del desarrollo de la producción.

### 1.5 Presupuesto

El presupuesto para la siguiente convocatoria es el siguiente:

MINISERIE DOCUMENTAL DANZA COLOMBIA	\$ 190.000.000 Incluido	IVA	CDP Nos. 1772 de fecha 01/17/2018 y 2325 del 05/03/2018
--	----------------------------	-----	--

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para la presente invitación es por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto máximo para el proyecto es el establecido en el recuadro anterior. Cualquier propuesta que supere este valor será rechazada.

#### 1.5.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
83000000	83110000	83111800	SERVICIOS DE TELEVISION

#### 1.6 Valor del contrato

El valor del contrato será el valor ofertado por el proponente, el cual no podrá superar el valor del presupuesto señalado (ver resumen de la convocatoria). En todo caso se aclara que el valor de la propuesta debe incluir el IVA, así como todos los impuestos a los que haya lugar.

#### 1.7 Plazo y lugar de ejecución del contrato

El plazo del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si bien el contrato adjudicado se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., y las entregas de los capítulos se harán en las instalaciones de RTVC, Carrera 45 No. 26-33, Bogotá D.C., la ejecución de los mismos por parte de los seleccionados podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional colombiano o en otro país, cuando las características del proyecto así lo exijan.

**EL PROPONENTE PODRÁ PRESENTAR (1) UNA OFERTA MÁXIMA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, DE LO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

### **1.8 Quiénes no pueden participar**

- Personas naturales colombianas menores de dieciocho (18) años
- Las personas que hacen parte del equipo de producción, programación, digital, autopromociones y OTT de **Señal Colombia**, así como las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de Señal Colombia o del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Las personas con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la ley para contratar.

### **1.9 Recomendaciones para los proponentes**

**-RTVC-** deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **-RTVC-** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **-RTVC-** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **-RTVC-** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad. De la misma manera las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Quienes deseen participar en este proceso, deben leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de la presentación de la oferta y la celebración del contrato.

Para la elaboración de su propuesta, el oferente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y hacer su ofrecimiento de acuerdo con lo requerido; por lo que el oferente, antes de entregar la propuesta, debe verificar que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **-RTVC-** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario dentro de los términos otorgados para ello.

Así mismo debe revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

de existencia y representación según corresponda. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio o de la entidad que lo expida.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en las páginas web: **SECOP II** - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de dicha plataforma.

**1.10 Cronograma**

El calendario del proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación acto de apertura, Estudio Previo y Reglas de Participación	10 de mayo de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Observaciones a las Reglas de Participación	10 de mayo de 2018 al 31 de mayo 2018 hasta las 05:30 p.m.	<a href="mailto:proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co">proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	10 de mayo de 2018 hasta el 5 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Plazo máximo para publicar Adenda	5 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Entrega de las propuestas Etapa 1	6 de junio de 2018 <b>hasta las 10:00 am</b>	Las propuestas deberán entregarse en RTVC en la Carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio, costado oriental, hasta las 10:00am.
Audiencia de cierre de la convocatoria – Etapa 1	6 de junio de 2018 <b>a las 10:30 am</b>	La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina

Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018

		Jurídica – 3 Piso – Carrera 45 N° 26 – 33 a las 10:30 am
Evaluación Etapa 1 (Propuesta Creativa)	7 de junio de 2018 hasta el 13 de junio de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación puntaje Etapa 1 y lista de proponentes que pasan a Etapa 2.	18 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación ETAPA I	19 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones del informe de evaluación Etapa I	22 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> . y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Entrevista con el Comité Evaluador – Etapa 2	25 de junio de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación Informe final Etapa 2	27 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> . y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación final	27 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	3 de julio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> . y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	4 de julio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de RTVC: <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>
Legalización y firma de contrato	Del 5 de julio de 2018 hasta el 12 de julio de 2018	Oficina Jurídica – 3 Piso – Carrera 45 N° 26 – 33

**Nota:** Los documentos que se deban radicar o enviar a -RTVC- con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental.

**1.11 Observaciones, dudas y aclaraciones**

Las observaciones, dudas y aclaraciones que surjan en cualquiera de las etapas del proceso deben ser enviadas únicamente dentro de los términos establecidos en el calendario (1.10) al correo electrónico:

[proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co](mailto:proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co)

Las respuestas serán enviadas al correo remitente y serán publicadas en las páginas web: **SECOP II** - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) para que sean de conocimiento público.

ESPACIO EN BLANCO

## 2 Descripción del proyecto

**Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC** tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión. Por ello, a través de estos se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Es más, la visión de **RTVC** está enfocada en *"2019 llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales"*, así como el interés de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de una identidad nacional que comparta y se identifique con el sentir de **RTVC**.

En efecto, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional, para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Aunado a ello, la sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global del canal en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación a nivel de educación, cultura y entretenimiento sano, más aún, cuando el consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años. Los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor de hoy tiene una mayor posibilidad de escoger, mayor movilidad y un gran poder de decisión para conectarse con el mundo mediante la televisión, conforme a sus preferencias.

Por su parte, la programación con énfasis cultural busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad, y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos. Estas pretensiones por su parte deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano. En síntesis, estamos en la búsqueda de proyectos de alta calidad, vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Y es que el canal Señal Colombia le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal haciendo uso, no solo de la pantalla de televisión, sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA" Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

Ahora, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a invitar, RTVC contratará, bajo la modalidad de producción por encargo, la prestación de servicios de diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de la miniserie documental denominada "DANZA COLOMBIA", o como llegue a llamarse para el canal. En este sentido, según lo dispuesto en el Manual General de Producción del Canal Señal Colombia, se entiende como *contrato de producción por encargo* lo siguiente:

*"Aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde **RTVC** aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular.*

*En un contrato de **producción por encargo**, **RTVC** espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, **Señal Colombia** mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual está dada por los **Términos de Referencia** de la Convocatoria del proceso de selección en el cual se enmarca el proyecto específico.*

*En la producción por encargo, **Señal Colombia**, determina el presupuesto y flujo de caja con el que se va a desarrollar el proyecto, con el fin de buscar que se aprovechen al máximo los recursos asignados (equipo humano, presupuesto, flujo de caja, equipos técnicos, etc.).*

*Los desembolsos de dinero se hacen según cumplimiento de metas, hitos y entregas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria. No se requiere legalización de gastos para los pagos, pero si llegase a necesitarse soporte de la ejecución del presupuesto ante alguna duda o inquietud sobre su desarrollo, **RTVC** puede exigir la documentación correspondiente. Por esta razón, el productor debe guardar todos los soportes de gastos de todo el proyecto. Se exige cumplir con requerimientos mínimos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).*

*En la **producción por encargo**, **RTVC** reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada **GESTIÓN DE PRODUCCIÓN**, que consiste en un porcentaje sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no puede ser mayor a un 10%..." y estará incluido dentro del valor total del presupuesto.*

*"Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como, guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, pero sin limitarse a estos), **RTVC** tiene los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor".*

En esta invitación, RTVC convoca propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega como parámetro para el desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico.

Dada la naturaleza de los temas de esta selección, encargamos el diseño y producción de una miniserie documental mediante una **invitación abierta**, con la que se busca elegir la mejor propuesta creativa y operativa, y un equipo de trabajo que tenga la experiencia, el talento y la capacidad de producción comprobables para diseñar formatos televisivos, que garanticen a RTVC el desarrollo de dicho proyecto con altos estándares de calidad editorial y visual establecidos por el canal Señal Colombia (sobre ésta no podrán presentarse proyectos finalizados, ni nuevas temporadas).

La presente invitación tiene como objetivo dar cumplimiento a uno de los compromisos del canal en el fomento a la participación del sector audiovisual de manera amplia, abriendo la posibilidad de recibir pluralidad de ofertas que interesados de diferentes regiones, orígenes, experiencias y habilidades presenten al proceso de evaluación.

En esta selección el canal está comprometido con el desarrollo de productos que promuevan y faciliten el conocimiento. Señal Colombia busca contar historias que permitan que el televidente colombiano reflexione sobre su historia, su presente y su futuro, y que le permitan entender los aspectos sociales, políticos y culturales que lo determinan. Esta apuesta vincula, necesariamente, el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización, reflexión y diversión.

De otra parte, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, a través de programas, convocatorias, premios anuales, concursos, festivales entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Por ello, y de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Ministerio de Cultura con el sector artístico colombiano, avanza la puesta en marcha del *Plan Nacional de Danza*. Este se sitúa en el marco de los lineamientos del Plan para las Artes y los desarrolla con el fin de valorizar, reconocer y empoderar las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía cultural, mediante la generación y el fortalecimiento de los procesos que construyen sector y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico.

Atendiendo a las realidades de estas dos instituciones y la confluencia de varios de sus propósitos, es que se firma el Convenio Interadministrativo de Cooperación 0386/18 suscrito entre RTVC y el Ministerio de Cultura, del 24 de enero de 2018, que especifica como su objeto "*Aunar esfuerzos para la gestión, realización y producción de una serie de contenido cultural que dé cuenta de los procesos de creación, formación e investigación en danza del país titulada DANZA COLOMBIA, o como llegue a denominarse, a través del reconocimiento y visibilización de las dinámicas estéticas, sociales, políticas y culturales propias de las regiones, garantizando su emisión a través del canal Señal Colombia.*"

Entre otras razones, este convenio se firma con el propósito de generar una mayor democratización de la apreciación de las artes por parte de públicos cada vez más diversos, numerosos, fieles y críticos. Por todos estos motivos se requiere priorizar éste

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

tipo de proyectos en forma mancomunada entre el ente citado y RTVC, ya que en el marco del "Plan Nacional de Danza", el proyecto de realización de una serie audiovisual – documental permitirá el acercamiento y profundización de los contenidos que atraviesan dicha manifestación, porque abordan la diversidad de expresiones que hacen parte de la cultura en nuestro territorio y que se han transformado en una búsqueda profunda de la expresión a través del cuerpo y el movimiento. De esta manera, se trata de un proyecto que beneficia a ambas partes de manera amplia.

En esta invitación queremos convocar una miniserie de televisión orientada a dar cuenta de la riqueza, diversidad y profundidad del universo de la danza colombiana de la actualidad, revelando el trabajo de sus creadores, sus caminos artísticos, sus preocupaciones estéticas, y la relación que se establece entre el trabajo de bailarines y coreógrafos con lo urbano y con la comunidad, dentro de un marco de televisión donde la prioridad sea la narración de historias relevantes y sugestivas que cumplan con la misión y los objetivos de Señal Colombia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC adelantará una *convocatoria pública* por la modalidad de **invitación abierta** que busca contratar, bajo la tipología de *producción por encargo*, la prestación de servicios de diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto para la miniserie documental denominada "DANZA COLOMBIA", conforme a la siguiente información:

Proyecto	Referencia	Número de capítulos	Presupuesto	Tiempo de ejecución
Proyecto 1	Miniserie documental Danza Colombia	Cinco (5) x 24 min cada uno	\$190.000.000 incluido IVA	5 meses

Se elegirá una propuesta. El oferente podrá presentar máximo una (1) propuesta dentro de la presente invitación.

ESPACIO EN BLANCO

## **3 Etapas del proceso**

### **Paso a paso de la convocatoria**

#### **3.1 Apertura de la convocatoria**

La convocatoria se considera abierta una vez se ha publicado la resolución de apertura en el portal de contratación **SECOP II** - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co).

#### **3.2 Etapa 1**

Una vez los proponentes entreguen sus ofertas, el Comité Evaluador procederá a evaluar la propuesta creativa y operativa, y a asignarle un puntaje. Durante esta evaluación, la identidad del proponente permanece anónima. Aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la propuesta creativa y operativa, pasarán a verificación de documentos jurídicos, composición y experiencia del equipo humano, evaluación de muestras audiovisuales y apoyo a la industria nacional.

#### **3.3 Informe de Evaluación Etapa 1**

El canal publicará las evaluaciones de la Etapa 1 y la lista con los proyectos que pasan a Etapa 2. Los proponentes tendrán la oportunidad para presentar observaciones al Informe de Evaluación Etapa 1.

#### **3.4 Etapa 2**

Si las propuestas obtuvieron el puntaje mínimo exigido en la Etapa 1 y su documentación se encuentra habilitada, pasarán al encuentro con el Comité Evaluador en el que, por espacio de máximo una hora, se aclararán dudas sobre su propuesta. Toda la información de la propuesta creativa y operativa, y de la composición y experiencia del equipo humano le servirá al Comité Evaluador de insumo para las entrevistas.

#### **3.5 Informe Final**

El canal publicará el Informe Final con las evaluaciones del proceso de convocatoria y los puntajes asignados a cada propuesta para cada etapa, en la fecha definida en el calendario. En este informe se señalará quién es el adjudicatario de la convocatoria, de acuerdo al mayor puntaje logrado en el proceso de evaluación.

#### **3.6 Adjudicación o declaratoria de desierta**

La adjudicación de la producción por encargo será asignada a la propuesta que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando esta haya alcanzado el puntaje mínimo requerido en la presente convocatoria (6.3) y la documentación solicitada. El canal se reserva el derecho de adjudicar el contrato al proponente que tenga la propuesta con el segundo puntaje en el caso en que el proponente que obtuvo el puntaje más alto no pueda firmar el contrato.

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

En el caso en que ningún proponente alcance el puntaje mínimo requerido, o que la propuesta haya sido rechazada por alguna de las causales de rechazo (7.1), o una combinación de las dos, la convocatoria será declarada desierta y el contrato no será adjudicado.

**3.7 Perfeccionamiento y Ejecución: Legalización y firma del contrato**

El proponente firmará el contrato de producción por encargo con -RTVC-. En esta etapa, el área de Procesos de Selección de -RTVC- mantendrá contacto permanente con el adjudicatario. El cronograma propuesto empezará a contar a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas dentro del proceso).

ESPACIO

EN

BLANCO

## 4 Presentación de propuestas

### Qué debe entregar

#### Qué se debe presentar.

Todos los documentos deben presentarse en los formatos anexos, excepto aquellos para los que no se provee ningún formato.

- A. Documentos jurídicos habilitantes.
- B. Propuesta creativa y operativa (anónima).
- C. Composición y Experiencia del Equipo Humano

#### A. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA** deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta de aceptación
- Documento de identificación del Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio o la Entidad que le corresponda.
- Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social integral
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- Compromiso de transparencia
- Garantía de seriedad de la oferta (PÓLIZA)
- Poder (si aplica)

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta de aceptación
- Documento de Identificación de la persona natural
- Certificación de cumplimiento de Seguridad Social como independiente
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT
- Compromiso de Transparencia
- Garantía de Seriedad de la oferta (PÓLIZA)
- Poder (Si aplica)

Si el proponente se presenta como **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el Consorcio o la Unión Temporal está conformado por personas naturales o jurídicas, deberá adjuntar los documentos ya enunciados según corresponda al tipo de persona.
- Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada.
- Adicionalmente deberá diligenciar y aportar el Anexo 16 "Documento conformación de uniones temporales".

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

**RTVC** podrá solicitar al proponente vía correo electrónico aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el proponente dentro del término que para el efecto establezca **RTVC**, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos.

En el caso en que el proponente no cumpla con el requerimiento solicitado en el tiempo de traslado respecto de la documentación que debe aportar, será rechazado y no podrá continuar en el proceso.

**B. PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA (Anónima)**

**Formulación de Proyecto (Anexo 2)**

Debe responder en lo conceptual y en lo creativo a los lineamientos temáticos definidos en esta convocatoria. El proponente deberá desarrollar los puntos de este documento. Las propuestas incompletas que no hayan desarrollado todos los puntos serán rechazadas.

**Guion (Anexo 3)**

Un (1) guion completo que corresponda a la duración total de un capítulo de la serie, en el que se evidencie cómo la propuesta creativa se puede materializar en una estructura, un desarrollo narrativo, y en un tratamiento audiovisual particular. Debe presentarse en uno de los dos formatos que se proporcionan en este anexo.

**Escaleta (Anexo 4)**

Una (1) escaleta de cualquiera de los cuatro (4) capítulos restantes, distinto del guion presentado en el anexo anterior. Debe contener la estructura propuesta dentro de la formulación ordenada por secuencias / escenas consecutivas, e informaciones complementarias con el fin de dar una idea de lo que será la serie. Debe presentarse en el formato que se proporciona.

**Configuración del equipo humano (Anexo 5)**

Listado de cargos y número de personas que conforman el equipo de trabajo.

**Descripción de recursos técnicos (Anexo 6)**

Relación de los equipos con los que se planea realizar el proyecto. Allí deberá detallar si son equipos propios, si los va a adquirir o si va a trabajar por alquiler.

Es importante tener en cuenta los requerimientos de calidad técnica especificados en el Manual de Calidad Técnica del **Canal Señal Colombia**, incluido dentro del Manual General de Producción.

**Cronograma (Anexo 7)**

Descripción detallada de los tiempos de ejecución de cada fase del desarrollo de este contrato.

**Presupuesto (Anexo 8)**

Descripción detallada de los costos directos de este proyecto que serán pagados en la ejecución de este contrato. Todos los impuestos a que esté obligado a cobrar EL CONTRATISTA como consecuencia directa de la celebración del contrato con RTVC,

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente, tal como se señala en el formato que se entrega.

El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta, antes de IVA y antes del cálculo de los imprevistos. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto.

En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto, antes de IVA. En todo caso, si el oferente estando obligado no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye; no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El presupuesto debe contemplar el IVA. Con este IVA incluido, el costo total del proyecto no debe superar el techo presupuestal (\$190'000.000).

En todos los casos, los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse dentro de las tarifas del mercado en Colombia.

Los costos administrativos y los costos indirectos (financieros, e inherentes a la firma del eventual contrato) que implican adelantar un proyecto adjudicado por el canal Señal Colombia, no pueden ser incluidos dentro de la estimación de costos del presupuesto. El CONTRATISTA deberá asumirlos en su totalidad.

**C. COMPOSICION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO**

**Perfil del proponente**

Pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, así como las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad contemple la producción audiovisual.

**Experiencia del proponente (Anexo 9)**

El proponente –persona natural o jurídica– deberá diligenciar el anexo para dar cuenta de su experiencia contractual.

Deberá acreditar mediante certificaciones, constancias, actas de liquidación y/o actas de finalización o cualquier otro documento equivalente idóneo expedido por el contratante, que tiene experiencia en la producción de al menos dos (2) producciones en formato documental, (series de mínimo 3 capítulos de 20 minutos de duración cada uno, o unitarios de mínimo 24 minutos de duración), que hayan sido emitidas en televisión, cine y/o web en un periodo de 7 años recientes, o que estén en proceso de emitirse.

Los documentos que certifican esta experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato.

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato.
6. Duración del programa.

Para los casos en que el proponente haya realizado contenidos o producciones sin ser contratista, es decir, por cuenta propia, deberá allegar copias en DVD de las producciones realizadas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior, y que pretenda acreditar como experiencia. En este último evento **RTVC – Señal Colombia** no asumirá ninguna obligación de custodia.

En el caso de personas naturales, además de la experiencia y documentación solicitada y enunciada en los párrafos anteriores, el proponente deberá ser el *Director General* o *Productor General* de las producciones certificadas.

No serán admitidas auto certificaciones en ningún caso.

**Nota:** En el caso en que el oferente sea una persona jurídica S.A.S y tenga menos de tres (3) años de constitución, podrá acreditar la experiencia de sus socios o accionistas a la persona jurídica, para lo cual deberá adjuntar Acta de Junta de Socios y/o certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, en donde se indique la calidad de la persona (accionista, socio o socio constituyente etc.) e ingreso a la sociedad. La experiencia certificada de los socios debe guardar relación con el objeto requerido en la convocatoria.

**Experiencia del equipo propuesto**

El proponente deberá aportar las hojas de vida (Anexo 10) de las personas que desarrollarán los siguientes roles:

- Director general
- Productor general
- Director de fotografía
- Jefe de contenidos y/o guionista
- Editor conceptual

Como respaldo de los títulos profesionales se deben incluir sus respectivos diplomas. Adicionalmente, el director general, productor general, director de fotografía, editor conceptual y jefe de contenidos y/o guionista deberán presentar certificaciones o constancias que acrediten los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener título profesional o técnico en alguna de las siguientes áreas: comunicación social, cine y televisión, producción de televisión, ciencias sociales, áreas afines, o experiencia en el rol a desempeñar con un mínimo dos (2) años. Tenga en cuenta que cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos, para acreditar la experiencia requerida.
2. Tener experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado o roles afines) al que aplica, en mínimo dos (2) producciones documentales para televisión, cine y/o web. Aunque no es excluyente, se tendrá en cuenta si esta

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

experiencia tiene que ver directamente con *series documentales relacionadas con temas artísticos (deseablemente en danza)*.

3. En las hojas de vida de cada persona se deben especificar los canales locales, regionales, nacionales o internacionales, exhibidores y/o portales web en los que se han emitido o se vayan a emitir las producciones que hacen parte de cada experiencia presentada.

**IMPORTANTE:**

- Por *series documentales relacionadas con temas artísticos* entendemos productos audiovisuales de varios capítulos narrados desde el género documental (exclusivamente), que hayan presentado de manera creativa y estructurada historias reales relacionadas con el arte en cualquiera de sus manifestaciones. En esta definición se excluyen programas de entrevistas a artistas, transmisiones en vivo de actividades artísticas (exposiciones, desfiles, fiestas populares, obras de teatro, etc.), o videoartes.

Aunque estas producciones documentales no tienen que haber trabajado integralmente temas de danza, dadas las condiciones de esta convocatoria es preferible que los proponentes se hayan acercado al universo de la danza en alguna oportunidad.

- Las hojas de vida no reciben puntaje, pero son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos mínimos establecidos.
- Para la presente invitación los roles de director, director de fotografía y productor general deben ser realizados por distintas personas.
- Cuando la producción no se pueda demostrar mediante alguno de los documentos ya mencionados anteriormente, el proponente podrá adjuntar una copia del video de la producción en el que su nombre y cargo sean visibles en los créditos de la producción.
- **RTVC – Señal Colombia** podrá solicitar al proponente, vía correo electrónico, aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el proponente dentro del término que para el efecto establezca **RTVC**, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos. La fecha de recibo del requerimiento correspondiente será aquella consignada en el reporte de transmisión del correo electrónico.
- Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, jefe de contenidos y/o guionista, y el director de fotografía, no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de RTVC – Señal Colombia.
- Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo, RTVC – Señal Colombia podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

### **Cartas de intención (Anexo 11)**

El proponente deberá garantizar que el equipo humano propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto. Cada uno de los miembros del proyecto previstos como cabezas de equipo (director, director de fotografía, productor general, jefe de contenidos y o guionista y editor conceptual), deberá diligenciar una carta de intención en el formato anexo, en la que acepta el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

Estos documentos permiten verificar la viabilidad de la propuesta creativa. **RTVC – Señal Colombia** se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que consideren necesarios para confirmar la información presentada.

### **Muestras audiovisuales**

El director general y el director de fotografía deben presentar, cada uno, una (1) muestra audiovisual en la que hayan ejercido la labor a la que se presentan, y que dé cuenta de su experiencia en el formato propuesto para el proyecto. Esta muestra audiovisual obtendrá un puntaje en la evaluación.

Es posible que el director general y el director de fotografía envíen como muestra audiovisual un mismo contenido documental (si es que trabajaron juntos en alguna producción y ésta cumple con las condiciones de experiencia para la presente convocatoria), **siempre y cuando esa muestra dé cuenta del trabajo de cada uno por separado.**

No se aceptan *demos* o *reels*.

Se requiere una (1) copia de cada muestra. Es posible que ambas muestras (la del director y la del director de fotografía) estén en el mismo DVD o USB. El proponente deberá revisar que esas copias se reproduzcan sin problema alguno en varios equipos distintos. Las muestras deberán entregarse debidamente marcadas, acompañadas de su ficha técnica (Anexo 12).

### **Apoyo a la Industria Nacional (Anexo 13).**

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece que existirá trato nacional cuando:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;

3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CRITERIOS	PUNTAJE
Proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas 100% nacionales, o que acredite la situación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 (Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina).	10
Proponente que presente personal nacional y extranjero en el servicio.	5
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjero.	0

En los casos en que Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales **RTVC** no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas, la entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) Estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas, se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), las cuales contendrán lo siguiente:

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su propuesta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el anexo correspondiente, debidamente suscrito por el representante legal.

**ESPACIO EN BLANCO**

## 5 Entrega de propuestas

### Cómo debe entregar su propuesta

El proponente debe presentar todos los documentos en la fecha estipulada para el cierre de la convocatoria, de acuerdo con el calendario de la misma. La documentación debe presentarse de la siguiente manera:

#### Seudónimo y anonimato

Todas las propuestas deben presentarse con seudónimo para mantener oculta su identidad durante la evaluación de su propuesta creativa y operativa. Aquellos proyectos que revelen su identidad durante esta parte serán rechazados.

Para mantener el anonimato de las propuestas durante la evaluación de la propuesta creativa y operativa, el proponente debe tener en cuenta que:

- o En el **exterior de ninguno de los sobres** debe revelarse el nombre o datos reales, ni del proponente o su representante legal, ni de los miembros del equipo humano propuesto.
- o Los documentos al interior del **sobre 2 (Propuesta creativa y operativa)** deben ser anónimos. Ni en el sobre ni en los documentos que contiene puede haber referencia alguna de la identificación del proponente, su representante legal o de los miembros del equipo humano propuesto. Lo mismo aplica para encabezados de los anexos, papelería, sobres, stickers, etc., so pena de rechazo de la propuesta.
- o Únicamente los documentos contenidos en los sobres 1 y 3 deben reflejar el nombre real del proponente y/o miembros del equipo humano propuesto.

La documentación debe presentarse de la siguiente manera:

#### SOBRES:

La propuesta debe ser enviada en un (1) sobre cerrado y marcado con **SEUDÓNIMO**, el cual deberá contener tres (3) sobres rotulados y cerrados (Sobre 1, Sobre 2 y Sobre 3).

#### SOBRE EXTERNO

Un (1) único sobre externo cerrado y marcado con SEUDÓNIMO. Debe contener los sobres 1, 2 y 3. Debe marcarse así:

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL PROYECTO: DANZA COLOMBIA  
 DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

#### SOBRES INTERNOS (1, 2 y 3)

Los sobres que van dentro del sobre principal deberán tener las siguientes características:

#### Sobre No. 1:

Debe contener los **Documentos Jurídicos Habilitantes**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

SOBRE No.   1  

CONTENIDO: Documentos jurídicos habilitantes.

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: DANZA COLOMBIA

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Sobre No. 2:

Toda la información de este sobre debe ser **ANÓNIMA**. Debe contener la **Propuesta creativa y operativa**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE No.   2  

CONTENIDO: Propuesta creativa y operativa

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: DANZA COLOMBIA

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Sobre No. 3:

Debe contener los documentos de **Composición y experiencia del equipo humano**, incluidas las **muestras audiovisuales** de Director y Director de Fotografía y **Apoyo a la industria nacional**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE No.   3  

CONTENIDO: Composición y experiencia del equipo humano y Apoyo a la Industria Nacional

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: DANZA COLOMBIA

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Cada uno de estos sobres debe contener un original impreso y una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.

### **5.1 Apertura de propuestas**

El cierre de la convocatoria se realizará el día y hora programada en el calendario de la convocatoria, en las instalaciones de -RTVC-, ubicada en la Carrera 45 No. 26–33 –CAN– en un acto público durante el cual se procederá a verificar la integridad y anonimato de los sobres presentados. De dicho acto se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva, la cual contendrá la siguiente información:

- a) Nombre de la propuesta identificada con Seudónimo
- b) Identificación del proceso para el cual se presenta
- c) Número de sobres presentados

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

Dada la forma de calificación establecida y las fechas para la entrega de la documentación de acuerdo con la etapa 1, se tiene que los documentos del sobre 2 (Propuesta Creativa y Operativa) son anónimos; por lo anterior una vez hecho el cierre, un funcionario de la Oficina de Control Interno y un funcionario de la Oficina Jurídica procederán a separar los sobres que deben ser aportados en la etapa, y enlistarán y numerarán las propuestas, procediendo al reparto de los sobres No 2 y 3, al evaluador técnico.

**5.2 Término para retiro de propuestas**

En caso de que alguno de los proponentes decida retirar su propuesta, por diversas razones como la imposibilidad de ejecutar el contrato en caso de que sea el adjudicatario, podrá hacerlo antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso; en este caso, se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

ESPACIO EN  
BLANCO

## **6 Proceso de evaluación y verificación**

### **Cómo se evalúa su propuesta**

#### **6.1 Comité evaluador**

Para efectos de adelantar la verificación y la evaluación de las propuestas, y realizar el encuentro con los proponentes durante la Etapa 2 de la presente convocatoria, el Ordenador del Gasto o a quien delegue designará un COMITÉ EVALUADOR plural, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC expertos en el área a contratar, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial. Este comité se completa con un representante del Ministerio de Cultura.

De esta forma, el Comité Evaluador estará conformado por (mínimo):

- Un productor delegado del equipo de diseño y evaluación de convocatorias de Señal Colombia.
- Un productor delegado de Señal Colombia
- Un productor ejecutivo de Señal Colombia.
- Un representante del Ministerio de Cultura.

**RTVC – Señal Colombia** puede decidir aumentar el número de representantes del canal en el Comité Evaluador si el número de propuestas recibidas así lo requiere.

Dado que la selección de los proyectos será por el método de puntaje, es irrelevante que exista un número par o impar en el número de evaluadores.

Este comité verificará, evaluará y asesorará a RTVC, durante el proceso de selección para lo cual, entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, de cada una de las propuestas, las evaluará y las calificará de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La Oficina Asesora Jurídica de **RTVC**, a través de la Coordinación de Procesos de Selección, realizará las tareas de verificación de todos los aspectos jurídicos de la convocatoria (documentos, procesos y contratación).

#### **6.2 ETAPAS DEL PROCESO**

##### **ETAPA 1**

#### **PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA (ANÓNIMA) (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

Una vez los proponentes entreguen sus ofertas, el Comité Evaluador procederá a evaluar la propuesta creativa y operativa, y a asignarle un puntaje. Durante esta evaluación, la identidad del proponente permanece anónima. Aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la propuesta creativa y operativa, pasarán a verificación de documentos jurídicos, composición y experiencia del equipo humano, evaluación de muestras audiovisuales y apoyo a la industria nacional.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, COMPOSICIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO, EVALUACIÓN DE MUESTRAS AUDIOVISUALES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Solo aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la propuesta creativa y operativa dejarán de ser anónimas para el jurado y pasaran a revisión de los documentos jurídicos habilitantes y la composición y experiencia del equipo humano.

La Coordinación de Procesos de Selección revisará los Documentos Jurídicos Habilitantes.

El comité evaluador verificará que el proponente cumpla con la experiencia mínima solicitada para la convocatoria. En caso de no cumplir con la experiencia mínima, la propuesta será rechazada. Si existen inconsistencias entre la experiencia consignada en las hojas de vida del proponente y el equipo, y las certificaciones y/o constancias que acreditan dicha experiencia, el proponente tendrá hasta la fecha límite de aclaración de inconsistencias técnicas para presentar documentos que aclaren el asunto.

Los proyectos que deban aclarar inconsistencias técnicas en su experiencia o subsanar documentos jurídicos y no lo hagan antes de la fecha límite, perderán su derecho a entrevista con el Comité Evaluador.

**Muestras audiovisuales (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

El Comité Evaluador evaluará y asignará un puntaje a las muestras audiovisuales del Director General y el Director de Fotografía, solamente de las propuestas que se encuentren habilitadas jurídicamente.

**Apoyo a la industria nacional (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

El comité evaluador revisará el documento de Apoyo a la Industria Nacional y sumará el puntaje correspondiente.

Solamente aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo exigido en la Etapa 1 y su documentación habilitada, pasarán a la Etapa 2: encuentro con el Comité Evaluador.

**Informe de Evaluación Etapa 1**

El canal publicará las evaluaciones de la Etapa 1 y la lista con los proyectos que pasan a Etapa 2. Los proponentes tendrán la oportunidad para presentar observaciones al Informe de Evaluación Etapa 1.

**ETAPA 2**

**ENCUENTRO CON EL COMITÉ EVALUADOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

Si las propuestas obtuvieron el puntaje mínimo exigido en la Etapa 1 y su documentación se encuentra habilitada, pasarán al encuentro con el Comité Evaluador en el que, por espacio de máximo una hora, se aclararán dudas sobre su propuesta. Toda la información de la propuesta creativa y operativa, y de la composición y experiencia del equipo humano le servirá al Comité Evaluador de insumo para las entrevistas.

A esta entrevista deberán asistir el Director General y el Productor General. El Comité Evaluador puede solicitar al proponente que asistan a la entrevista otros miembros del equipo necesarios para exponer o aclarar determinados puntos. La entrevista se podrá presentar de manera presencial o virtual, a través de una videoconferencia.

La hora y lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los proponentes con una antelación mínima de 24 horas antes de la fecha programada para la entrevista, con base en la información de contacto registrada en la Carta de Aceptación (Anexo 1).

Los proyectos que deban aclarar inconsistencias técnicas en su experiencia o subsanar documentos jurídicos, y no lo hagan antes de la fecha límite, perderán su derecho a entrevista con Comité Evaluador.

**Informe Final**

El canal publicará el Informe Final con las evaluaciones del proceso de convocatoria y los puntajes asignados a cada propuesta para cada Etapa, en la fecha definida en el calendario. En este informe se señalará quién es el adjudicatario de la convocatoria, de acuerdo al mayor puntaje logrado en el proceso de evaluación.

**PUNTUACIÓN GENERAL**

El proceso tiene un puntaje máximo de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.1	PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA	60 puntos
1.2	MUESTRA AUDIOVISUAL	10 puntos
1.3	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
2	ENCUENTRO CON EL COMITÉ EVALUADOR	20 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**PUNTAJE MINIMO PARA CADA ETAPA Y TOTAL DEL PROCESO**

ETAPA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	ACUMULADO MÍNIMO PARA ACCEDER A LA SIGUIENTE ETAPA
1.1	PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA	48 puntos

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

1.2	MUESTRA AUDIOVISUAL	54 puntos
1.3	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO INDUSTRIA NACIONAL	59 puntos
2	ENCUENTRO CON EL COMITÉ EVALUADOR	75 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>75 puntos mínimos para la adjudicación</b>

La propuesta que al final de la Etapa 2 obtenga la mejor calificación acumulada, será la elegida en primer lugar de la presente invitación, en la medida que haya obtenido al menos 75 puntos de 100 posibles, y cumpla con la documentación solicitada.

### **6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia para el canal.
- Calidad narrativa.
- Viabilidad y coherencia de la propuesta.
- Calidad de las muestras audiovisuales

#### **Pertinencia para el canal**

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con la naturaleza del canal como televisión pública, cultural, educativa y de entretenimiento.

#### **Propuesta narrativa y audiovisual**

Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y aporta los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia. Así mismo, verifica si dicha estructura narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual.

#### **Viabilidad y coherencia de la propuesta**

Verifica que el presupuesto, el diseño de producción y los recursos técnicos correspondan a lo expuesto en la propuesta creativa y al flujo de caja planteado en la convocatoria.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir, cada uno de los documentos evaluables de la convocatoria serán analizados a partir de los criterios descritos y a partir del análisis del conjunto de las propuestas recibidas.

#### **Calidad de las Muestras Audiovisuales**

Valora la experiencia del director y director de fotografía de una manera tangible, a través del análisis de las habilidades narrativas, técnicas, interpretativas y audiovisuales evidenciadas en las muestras.

### **6.4 Criterios de verificación jurídica**

Los requisitos habilitantes jurídicos están referidos al conjunto de requisitos que deben reunir y acreditar el Proponente individual, cada uno de los integrantes de Proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

El Comité Evaluador-Procesos de Selección verificará los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en el numeral 8.5.

**6.5 Criterios de desempate**

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación en la propuesta creativa y operativa.

**SEGUNDO CRITERIO:** Continuando el empate, el criterio que pesará es el del mejor puntaje en la muestra audiovisual.

**TERCER CRITERIO:** Continuando el empate, el criterio que pesará es el del mejor puntaje en el encuentro con el comité evaluador.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**SÉPTIMO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

y fecha comunicada por -RTVC-, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en el medio oficial de esta convocatoria. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

# ESPACIO EN BLANCO

## **7 Causales de rechazo y declaratoria de desierta**

### **Razones por las que su propuesta puede ser rechazada**

#### **7.1 Causales de rechazo de propuestas**

Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando la persona natural o jurídica no pueda participar, de acuerdo a lo consignado en los numerales 1.7 y 1.8.
- b) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta, ya sea de manera individual y/o siendo parte de alguna forma de asociación. En este caso, se rechazarán ambas propuestas.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incurso dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) Cuando el proponente no mantenga el anonimato de la propuesta durante la evaluación al no marcar con seudónimo los sobres así requeridos o al utilizar un seudónimo por medio del cual el evaluador pueda establecer quién es el proponente, de acuerdo a lo expuesto en las características de entrega de propuestas (4).
- e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial determinado para cada proyecto.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe **-RTVC-** sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las Reglas de Participación.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
- j) Cuando no allegue la documentación tenida como ponderable.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de Reglas de Participación.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer.

## 7.2 Declaratoria de desierta

**-RTVC-** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

ESPACIO EN  
BLANCO

## **8 Fundamentos jurídicos y obligaciones**

### **Información jurídica que debe conocer**

#### **8.1 Régimen jurídico aplicable y modalidad de selección**

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que *"...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado..."*, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación.

Por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominarán **"Contratación misional"**, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y postproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de estas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 461 de 2016 **RTVC** adoptó el Manual de contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **TÍTULO II del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL**, en el numeral 5. regló la **CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL**, en la cual dispuso que:

*"(...) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa.*

*Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:*

*d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo en lo establecido en el Manual General de Producción adoptado por SGC.*

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

No obstante lo anterior y en razón al objeto de esta convocatoria, así como poder seleccionar las mejores propuestas acordes con las condiciones señaladas a lo largo de las Reglas de Participación, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección mediante una **INVITACIÓN ABIERTA** para que puedan presentarse distintas casas productoras o personas naturales.

En este sentido, la modalidad a aplicar acorde con el carácter misional de la Entidad y al objetivo del presente proceso se encuentra prevista en el Manual de contratación **CAPÍTULO III, numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA**, al señalar:

*(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:*

*Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.*

*Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. (...) Subrayado fuera del texto*

Así las cosas, y con el fin de dar mayor participación a las personas naturales y/o jurídicas prestadoras de este tipo de servicios de producción, garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos, al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacción de la necesidad.

## **8.2 Principios**

Al presente proceso le serán aplicables todos los principios que guían la función administrativa y la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, téngase en cuenta para la aplicación del principio de transparencia lo siguiente:

### **Transparencia**

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de -RTVC-, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en -RTVC-, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

**Contraloría General de la Republica**

Carrera 69 No. 44 - 35

Recibo de correspondencia: 69 No. 44 - 35

PBX: (57) 518 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación, comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia, el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

### **8.3 Comunicaciones**

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.309-314
3. Correo electrónico: [proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co](mailto:proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co)
4. Página web [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de**

**2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes, en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

#### 8.4 Convocatoria para las veedurías ciudadanas

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación, cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 8.5 Requisitos habilitantes jurídicos

La documentación jurídica relacionada y a aportar debe estar relacionada de acuerdo a la condición del proponente, es decir deber tener en cuenta, si se presenta como persona jurídica, persona natural, Consorcio o en Unión Temporal o si es extranjero, así:

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES		
PERSONA JURÍDICA	<b>Documento de identificación del Representante Legal</b>	Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana del oferente Nacional.
	<b>Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio o la entidad que le corresponda</b>	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha estipulada para la entrega de la documentación jurídica señalada en el cronograma del proceso; con una vigencia no inferior a la duración del contrato y tres (3) años más. Donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección
	<b>Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social</b>	El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante legal, de acuerdo al Anexo 16.  En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.  Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.
	<b>Fotocopia del registro único tributario - RUT</b>	El oferente deberá presentar el documento actualizado, donde sus actividades correspondan al objeto de la convocatoria.
	<b>Compromiso de Transparencia</b>	Según anexo respectivo
	<b>Carta de aceptación de las Reglas de Participación</b>	De acuerdo al Anexo 1
	<b>Certificado del "SIRI"</b>	RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

	Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.
<b>Boletín de responsables fiscales</b>	RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.
<b>Certificado de antecedentes judiciales</b>	RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.
<b>Verificación RNMC</b>	RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.
<b>Poder</b>	Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Estos poderes requieren nota de presentación personal.
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.</b>	<p>Póliza constituida a favor de <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6</b></p> <p>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, El periodo de vigencia de la póliza deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, <u>contados a partir de la entrega de la documentación jurídica. (Que corresponde a la fecha establecida en el cronograma para el cierre)</u></p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:  <b>(I)</b> La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  <b>(II)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del</p>

Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018

		<p>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p><b>(III)</b> El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p><b>(IV)</b> La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>Documento de identificación</b>	Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana del oferente Nacional.
	<b>Certificación de cumplimiento de seguridad social</b>	Debe aportar el certificado de afiliación activo a salud y pensión del oferente.
	<b>Fotocopia del registro único tributario - RUT</b>	El oferente deberá presentar el documento actualizado, donde sus actividades correspondan al objeto de la convocatoria. RTVC verificara los antecedentes, incluso RNMC
	<b>Compromiso de transparencia</b>	Según anexo respectivo
	<b>Certificado del "SIRI"</b>	RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.
	<b>Boletín de responsables fiscales</b>	RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.
	<b>Certificado de antecedentes judiciales</b>	RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.
	<b>Verificación RNMC</b>	RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.
	<b>Carta de aceptación de las Reglas de Participación</b>	De acuerdo al Anexo 1

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

	<p><b>Poder</b></p> <p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.</b></p>	<p>Quando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Estos poderes requieren nota de presentación personal.</p> <p>Póliza constituida a favor de <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6</b></p> <p>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El periodo de vigencia de la póliza deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, <u>contados a partir de la entrega de la documentación jurídica. (Que corresponde a la fecha establecida en el cronograma para el cierre)</u></p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <p><b>(I)</b> La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p><b>(II)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p><b>(III)</b> El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p><b>(IV)</b> La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
<p><b>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</b></p>	<p><b>Documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio (Anexo 17)</b></p> <p><b>Para Personas Naturales o Jurídicas.</b></p>	<p>*Aportar el documento de constitución según anexo No. 17, su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p><b><u>Igualmente debe aportar la siguiente documentación que ha sido explicada en el presente cuadro:</u></b></p> <p><u>Cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente:</u></p> <p>* Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad respectiva, de acuerdo a las condiciones señaladas para personas jurídicas o naturales (según corresponda)</p> <p>* Cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales.</p> <p>* Certificación de cumplimiento de aportes</p>

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

		<p>parafiscales o de seguridad social, según corresponda para persona jurídica o naturales.</p> <p>*Fotocopia del registro único tributario – RUT: debe aportarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>*Compromiso de transparencia: Según anexo respectivo.</p> <p>*Garantía de seriedad de la oferta (con vigencia desde la fecha de cierre de la convocatoria):</p> <p>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, El periodo de vigencia de la póliza deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, <u>contados a partir de la entrega de la documentación jurídica. (Que corresponde a la fecha establecida en el cronograma para el cierre)</u></p> <p>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso. La misma debe contener la indicación de cada uno de sus integrantes, con el porcentaje de participación según documento de constitución.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <p><b>(I)</b> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p><b>(II)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p><b>(III)</b> El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p><b>(IV)</b> La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
--	--	--

**8.6 Obligaciones del contratista**

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

**Generales**

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC - Señal Colombia**
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato, e informar a éste en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Atender las sugerencias y observaciones que los asesores del Ministerio de Cultura y de RTVC – Señal Colombia hagan a la propuesta contratada, con el ánimo de fortalecerla y redondear un proyecto de televisión que cumpla con los objetivos del canal.
5. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
6. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Asistir a las reuniones que programe **RTVC - Señal Colombia** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
8. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

**Específicas**

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de **RTVC – Señal Colombia** y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución de los proyectos en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del equipo de entregables y finalización del **Canal Señal Colombia**.
2. Prestar los servicios técnicos y logísticos, y realizar la contratación del equipo humano necesario para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por **RTVC – Señal Colombia**.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución determinados en el cronograma del proyecto, resultado de la etapa de ajustes del mismo. La entrega final del proyecto deberá ser al

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA" Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato en ocasión que se lleguen a requerir ajustes conceptuales y/o técnicos a los másteres de los capítulos, o a los contenidos de los entregables que los acompañan en la última entrega.

4. Reemplazar los cargos de director general, director de fotografía, productor general, jefe de contenidos / guionista e investigador solo con autorización de RTVC – Señal Colombia y únicamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito comprobado. En tal caso, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas características exigidas para el cumplimiento del perfil de la convocatoria.
5. Aceptar la solicitud de **RTVC – Señal Colombia** del cambio de personal o equipo de producción en caso de no encontrarse satisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
6. Ejecutar los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de la serie.
7. Dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada designados por **RTVC – Señal Colombia**, como apoyo a la supervisión durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto al desarrollo del proyecto y durante la ejecución del contrato.
9. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva de entregables y finalización de **RTVC – Señal Colombia**, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación de entrega del proyecto.
10. Obtener por parte de los titulares la cesión de derechos de autor o conexos conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, la autorización para todo territorio y por el término máximo legal, por el uso y explotación de obras literarias utilización de guiones, libretos, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que se incluya como un entregable en el desarrollo del proyecto, y que necesite de esta autorización para su utilización gratuita u onerosa una vez la serie sea producida. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del canal **Señal Colombia**, o por las unidades misionales de RTVC, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet, o que llegaren a crearse y sus plataformas en otras pantallas del mundo por RTVC o terceros.

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

11. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por **RTVC – Señal Colombia** para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **RTVC – Señal Colombia** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de **Señal Colombia** y de la Oficina Asesora Jurídica.
12. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
13. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **RTVC**, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.
14. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes, y en general autores y titulares de derechos conexos, estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral décimo.
15. Entregar a **RTVC – Señal Colombia** los másteres y materiales complementarios de todos los capítulos de la serie y documentación de entrega final según lo indica el Manual General de Producción de **RTVC – Señal Colombia**, y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución de los proyectos, y/o la lista de chequeo acordada con el equipo de entregables y finalización.
16. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y postproducción.
17. En el evento que el proyecto incluya desplazamiento a otro país, los costos de trámites y cobertura médica, entre otros, deben estar contemplado dentro del presupuesto.
18. Realizar las entregas de las producciones del proyecto en las instalaciones de **RTVC**.
19. Cumplir con las obligaciones consignadas en las reglas de participación, sus anexos y adendas, propuesta presentada.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### **8.7 Supervisión**

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Director (a) del Canal Señal Colombia** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

### **8.8 Estimación y tipificación de los riesgos**

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **-RTVC-**, se determinaron y distribuyeron los riesgos previsibles que pueden materializarse en la ejecución del contrato y que se encuentran determinados en el Anexo 19.

### **8.9 Análisis y determinación del mecanismo de garantía de las obligaciones contraídas.**

**EI CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC**, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

#### **a) Cumplimiento**

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **b) Calidad de los Servicios**

Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización.

#### **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**

Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato y por un año (1) más, contado a partir de la suscripción del acta de finalización.

#### **d) Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales**

Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **e) Responsabilidad civil extracontractual:**

Por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extra patrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Se determinó que el futuro **CONTRATISTA** deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.

### **8.10 Reciprocidad**

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

Se determinó que el futuro **CONTRATISTA** deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.

### **8.10 Reciprocidad**

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, -RTVC- concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
- B. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo comercial en materia de compras públicas se encuentra en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En ausencia de Acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

### **8.11 Acuerdos comerciales aplicables**

ESPACIO EN BLANCO

<sup>1</sup> **Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

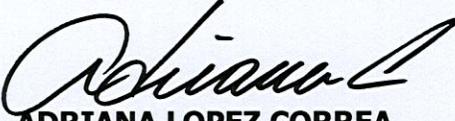
**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

**Convocatoria "DANZA COLOMBIA "Señal Colombia – IA No. 19- 2018**

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	
	PERÚ	SI (trato nacional)	NO	NO
	MÉXICO	SI (trato nacional)		
CANADÁ	SI (trato nacional)	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	SI (trato nacional)	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI (trato nacional)	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI		SI
	HONDURAS	SI	SI	NO
UNION EUROPEA	SI (trato nacional)	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

La excepción aplicable al Triángulo Norte (Guatemala) son la 50 y 51 de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13.

  
**ADRIANA LOPEZ CORREA**  
Subgerente de Televisión –RTVC

Proyectó: Abigail Martínez González / Abogado Procesos de Selección *Abigail Martínez González*  
 Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección *Diego Ernesto Luna Quevedo*  
 Ricardo Cortés - Líder de Productores Delegados *Ricardo Cortés*  
 Luz Elizabeth Basallo Espejo – Productora Ejecutiva Canal Señal Colombia *Luz Elizabeth Basallo Espejo*  
 Erick Leyton Arias / Productor Delegado Señal Colombia *Erick Leyton Arias*  
 Ana Carolina Guevara/ Abogada Señal Colombia. *Ana Carolina Guevara*  
 Aprobó: Diana Díaz Soto / Directora Señal Colombia *Diana Díaz Soto*